

**RV: DEVUELVE COMISION- 2019-00294**

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

&lt;j02ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 08/08/2022 16:45

Para: Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** Juzgado 36 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j36cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 8 de agosto de 2022 16:27**Para:** Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j02ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** EMAIL SECURITY SERVICES <yompaescalihotmail.com>**Asunto:** DEVUELVE COMISION- 2019-00294ENLACE:  [76001400302420190029400](#)

Buenas tardes.

Se les remite el presente asunto, debidamente auxiliado en atención a las consideraciones expuestas en el Interlocutorio No. 573 del 01 de agosto de 2022 emanado por este Despacho.

Atentamente;

Américo Enríquez.

Secretario.

---

Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).

Por último, me permito informarle que en la SECRETARÍA del JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V), se encuentran a su disposición el resto de las piezas procesales que a bien considere fotocopiar; estamos ubicados en la CARERRA 10 # 12-15 PISO 17 DEL PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA". Atendemos en horario judicial: De lunes a viernes de 08:00 A.M. – 12:00 M. y de 01:00 P.M. – 05:00 P.M.

La presente notificación se surte mediante este medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5° del Decreto 306 de 1992. y la reciente circular del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA (CSJVAC18-57 del 23 de Julio de 2018), por medio del cual se debe implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en el proceso de comunicación y notificación.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de este correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

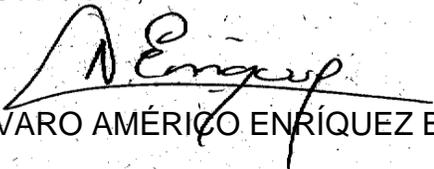
Cordialmente,

**ÁLVARO AMÉRICO ENRÍQUEZ BERNAL**  
**SECRETARIO.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 01 de agosto de 2022. Al despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer.

El Secretario,

  
ÁLVARO AMÉRICO ENRÍQUEZ BERNAL.

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 573**

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**

Santiago de Cali, 01 de agosto de 2022.

Como quiera que, dentro del presente asunto proveniente del JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, el cual se identifica con la Radicación No. **76001-4003-024-2019-00294-00**, ya se practicó la diligencia encargada en cumplimiento a su Despacho Comisorio CyNº 002/0313/2022, el día 14 de junio de 2022 (*folio 10*), se procederá a devolver la referida comisión a su lugar de origen, en el estado en que se encuentra.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

**DISPONE:**

**DEVOLVER** el presente despacho comisorio a su lugar de origen, por haberse auxiliado en debida forma la comisión; ***cancélese su radicación*** en los libros respectivos, procediéndose al pertinente ***archivo*** de las piezas procesales que de aquella comisión figuren en este juzgado, según el **Art. 122 del C.G.P.**

**CÚMPLASE,**

**EL JUEZ,**

  
**JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ.**